



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2007/MSI

San Isidro, 07 de Marzo de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 314-2007-10-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28 de Febrero de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los numerales 25 y 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución exclusiva del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública y aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, sin afectar dicha atribución del Concejo Municipal, es necesario agilizar el trámite administrativo respecto a la celebración de convenios de cooperación sobre cesión en uso de bienes muebles que esta Corporación Edil no viene utilizando; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

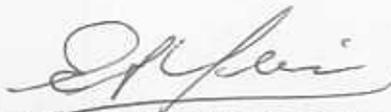
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde para que pueda suscribir convenios de cooperación sobre cesión en uso de bienes muebles con otras entidades, públicas o privadas sin fines de lucro, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en la Sesión de Concejo inmediata siguiente a la celebración del Convenio;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE